

I. PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas de **(Secretaría de Protección Civil)** correspondiente al año 2025.

Artículos 74 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (LTAIPEC) y 71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	OBLIGACIONES COMUNES (artículo 74 de la Ley Estatal)			OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (artículos 75 de la Ley Estatal y 71 fracción I inciso f) de la Ley General)		
	APLICA	NO APLICA		APLICA	NO APLICA	
	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad
Poder Ejecutivo del Estado	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, 74 ultimo párrafo.	XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXII, XXV, XXVI, XXXVI, XXXVII, XLII, XLIII, XLVII	<p>(XII) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, del artículo 40 de la Ley Orgánica de Administración pública y la fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.41 frac. XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, le corresponde a la SECONT.</p> <p>(XIV) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC y su fundamentación legal de no aplicabilidad es el artículo Art.28 frac. XXIII de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Campeche.</p> <p>(XV) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el</p>	Art. 75 frac. I, II, III, IV, V, VI	71, fracción I, inciso f de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	<p>(71, fracción I, inciso f) No aplica, toda vez que La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, establecidas en el art. 40 de la (LOAPEC) les corresponde a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas (SEDETUOP) Art. 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía (SEMABICCE) Art. 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. y Art. 57 y 188 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.</p>

			<p>artículo 40 de la LOAPEC y su fundamentación legal de no aplicabilidad es el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. (secretaría de bienestar)</p> <p>(XVI) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC y su fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.28, fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche. (SECONT)</p> <p>(XVIII) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC y su fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.41 frac. XXI de la LOAPEC.</p> <p>(XXII) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC le corresponde a SAFIN, fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art. 28 frac. XXX. de la LOAPEC.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>(XXV) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC le corresponde a la Auditoría Superior del Estado, fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.28, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.</p> <p>(XXVI) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC, les corresponde a los partidos políticos, agrupaciones políticas y las personas morales, y fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.81 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>(XXXVI) La SEPROCI, no genera esta información, por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones, otorgadas en el artículo 40 de la LOAPEC</p> <p>(XXXVII) le corresponde a la Secretaría de Bienestar, con fundamento en el artículo XXXV frac. XV y XVI.</p>			
--	--	--	---	--	--	--

			<p>(XLII) es generado y publicado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM) tal como lo establece la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche y por la SAFIN con fundamento en el art. 28 frac. XLIV.</p> <p>(XLIII) le corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas, fundamentación legal de no aplicabilidad es el Art.28 frac. VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.</p> <p>(XLVII) le corresponde al Poder Judicial Federal, Estatal y Municipal que tengan en sus atribuciones la Seguridad, Procuración, Impartición o Administración de Justicia.</p>		
--	--	--	--	--	--

NOTA 1: Adicionalmente el sujeto obligado deberá señalar la aplicabilidad o inaplicabilidad del inciso f del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.